



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 109 -2018-GR-CAJ/CHO.

Chota, 09 de Octubre del 2018

VISTOS:

Informe Nº 13-2018-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 029-2018-GR-CAJ-GSRCH/CHO, de fecha 15 de Marzo de 2018, el Contrato Nº 085-2017-GSRCHOTA, de fecha 13 de Julio del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Julio del 2017, la Gerencia Sub Regional de Chota suscribe el **Contrato Nº 85-2017-GSRCHOTA**, con el Ingeniero Civil Carlos Andrés Guzmán Carranza, para la Prestación del Servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario Santiago Antúnez de Mayolo del CC.PP San Antonio Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca"**; derivado de la Adjudicación Simplificada Nº 009-2017-GSRCHOTA, por el monto total de S/. 172,145.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), incluidos los Impuestos de Ley, por el plazo de 180 días Calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 029-2018-GR-CAJ/CHO.**, de fecha 15 de Marzo del 2018, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo Nº 01, por un periodo de cincuenta y ocho (58) días calendarios, por Ejecución de la Prestación Adicional de la Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario Santiago Antúnez de Mayolo del CC.PP San Antonio Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca"**;

Que, a través del Informe Nº 13-2018-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 15 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, indica que de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento establece que durante la Ejecución de la Obra debe contarse de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor para controlar los trabajos efectuados por el Ejecutor de forma directa y permanente para asegurar la correcta Ejecución Técnica Económica y Administrativa de la Obra; por lo que se hace necesario durante el plazo ampliado de obra se controlen la correcta Ejecución de los trabajos mediante la Supervisión; por lo que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del **Contrato Nº 085-2017-GSRCHOTA**, ampliar el plazo de los servicios de la Supervisión por Cincuenta y Ocho (58) días calendarios y el monto original pactado que corresponde a la suma de 47,269.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES),

Que, con Informe Nº 007-2018-GR.CAJ/GSRCH-SGPPTO y con Informe Nº 020-2018-GR.CAJ/GSRCH-SGPPTO el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Chota, indica que cuenta con la disponibilidad presupuestal favorable,

Que, en tal sentido, resulta indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato la Aprobación a mayor prestación, para el servicio de Supervisión para la Ejecución de Prestación Adicional Nº 01, al amparo de lo dispuesto en el Numeral 34.4 del Artículo 34. Modificaciones al Contrato, en donde establece "...), el Titular de la Entidad puede Autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. (...)"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



092

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Aprobada Mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en el numeral 71.3 del Artículo 71, que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo mediante el cual se apruebe la Ejecución de la Mayor Prestación, para el servicio de Supervisión para la Ejecución de Prestación Adicional N° 01: por el monto de S/. 47,269.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); y la Ampliación de plazo

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° N° 366-2018-GR-CAJ/G.R.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Formalizar* la prestación adicional de supervisión derivada del adicional de obra N° 01 del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario Santiago Antúnez de Mayolo del CC.PP San Antonio Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca"**, por el monto de **S/ 47,269.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de ley, conforme a la partida que se detalla:

Unidad Ejecutora	Gerencia Sub Regional Chota
Función	22 Educación
División Funcional	047 Educación Básica
Grupo Funcional	0105 Educación secundaria
Proyecto	Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario Santiago Antúnez de Mayolo del CC.PP San Antonio Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca
Meta	00014
Fuente de Financiamiento	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Especifica de Gasto	26.81.43

ARTÍCULO SEGUNDO.- *FORMALIZAR*, la ampliación de plazo del Contrato N° 085-2017-GSRCHOTA, por cincuenta y ocho (58) días calendarios, del servicio de Supervisión del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario Santiago Antúnez de Mayolo del CC.PP San Antonio Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca"**.

ARTÍCULO TERCERO.- *Autorizar*, se realice la Adenda N° 01 al Contrato N° 085-2017-GSRCHOTA firmado para la supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario Santiago Antúnez de Mayolo del CC.PP San Antonio Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca", con la Finalidad de incluir las modificaciones aprobadas por la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- *Disponer*, se notifique la presente Resolución al Ingeniero Civil Carlos Andrés Guzmán Carranza en su

2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



091

domicilio contractual sito en la Calle las Compuertas N° 160, de la Urbanización Federico Villareal – Chiclayo Lambayeque; a los interesados y dependencias como es la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Control Institucional y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Julio Ortiz Vargas
Gerente Sub Regional

